



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

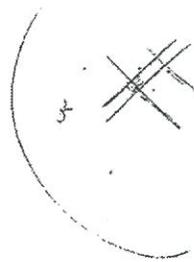
I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SER DE NACIONALIDAD: [1] EDAD: [1] SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: [2] CURP: [3], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [4] CON DOMICILIO EN: [5] [5] CON TELÉFONO: .

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)



EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2015 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- B) ACTIVIDAD: JEFE DEPTO
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA TECNICA DE LA OFICINA DE
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$11,696.91 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTÁ CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2015.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

[Firma manuscrita]



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SER DE NACIONALIDAD: [1] EDAD: [1] SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: [2] CURP: [3], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [4] CON DOMICILIO EN: [5] CON TELÉFONO: .

Información Confidencial: ver (1)
 Información Confidencial: ver (2)
 Información Confidencial: ver (3)
 Información Confidencial: ver (4)
 Información Confidencial: ver (5)

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 31 DE MAYO DE 2015.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- B) ACTIVIDAD: JEFE DEPTO
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA TECNICA DE LA OFICINA DE
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$11,203.94 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

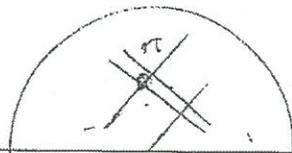
CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2014.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)


ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.

2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

1.- EL TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SER DE NACIONALIDAD [1] EDAD: [1] SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: [2] CURP: [3], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [4] CON DOMICILIO EN: [5] CON TELÉFONO: .

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2014 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- B) ACTIVIDAD: JEFE DEPTO
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA TECNICA DE LA OFICINA DE
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$11,203.94 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2014.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SER DE NACIONALIDAD [1], EDAD: [1] SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: [2] CURP: [3], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [4] CON DOMICILIO EN: [5] [5], CON TELÉFONO: .

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 31 DE MAYO DE 2014.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- B) ACTIVIDAD: JEFE DEPTO
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA TECNICA DE LA OFICINA DE
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$10,721.48 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

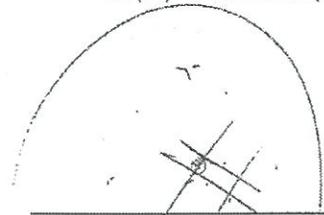
CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)



ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN(A) TRABAJADOR(A) ADMINISTRATIVO(A) POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR(A):

- 1.- EL TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO(A) PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SER DE NACIONALIDAD: [REDACTED] 1 EDAD: [REDACTED] 1 SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: [REDACTED] 2 CURP: [REDACTED] 3 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] 4 CON DOMICILIO EN: [REDACTED] 5 [REDACTED] 5 CON TELÉFONO: [REDACTED]

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (3)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JULIO DE 2013 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SEGUNDA: EL(LA) TRABAJADOR(A) ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- B) ACTIVIDAD: JEFE DEPTO
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: SECRETARIA TECNICA DE LA OFICINA DE
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 5 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL(LA) TRABAJADOR(A), SERÁ LA CANTIDAD DE: \$10,721.48 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL(LA) TRABAJADOR(A), ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JULIO DE 2013.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)



ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS





DRH-SYC-FRM-14.0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR:

- 1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: COORDINADOR ACADÉMICO, SER DE NACIONALIDAD: 1, SEXO: MASCULINO, EDAD: 1 ESTADO CIVIL: 2 CON DOMICILIO EN: 5 TELÉFONO: 4, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 4

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESENTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: COORDINADOR ACADEMICO
- B) ACTIVIDAD: COORD CENT JUV
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$18,051.06 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL , ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2012.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESENTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: COORDINADOR ACADEMICO
- B) ACTIVIDAD: COORD CENT JUV
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$17,224.29 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2011.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



DRH-SYC-FRM-14.0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

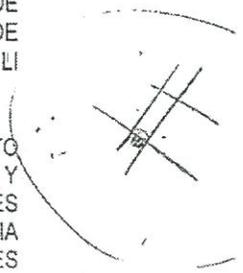
I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C. P. 50000 , TOLUCA , ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR:

- 1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: COORDINADOR ACADEMICO, SER DE NACIONALIDAD: [1] SEXO: MASCULINO, EDAD: [1], ESTADO CIVIL: [2] CON DOMICILIO EN: [5] [4] CON TELÉFONO: , CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)



EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Handwritten signature

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESENTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: COORDINADOR ACADEMICO
- B) ACTIVIDAD: COORD CENT JUV.
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$17,224.29 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

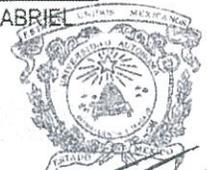
QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL , ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE JUNIO DE 2011.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



DRH-SYC-FRM-14.0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C. P. 50000 , TOLUCA , ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR:

- 1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: COORDINADOR ACADEMICO, SER DE NACIONALIDAD: [REDACTED] SEXO: MASCULINO, EDAD: [REDACTED], ESTADO CIVIL: [REDACTED] CON DOMICILIO EN: [REDACTED] CON TELEFONO: [REDACTED], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE MAYO DE 2011.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESENTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO: COORDINADOR ACADEMICO
- B) ACTIVIDAD: COORD CENT JUV.
- C) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- D) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 5 MESES.
- E) JORNADA EN QUE PRESENTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- F) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.
- G) RESPECTO A VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO: LA PROPORCIONALIDAD QUE LE CORRESPONDA EN FUNCION DEL TIEMPO LABORADO ATENTA LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$17,224.29 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL , ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE ENERO DE 2011.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)

ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



REVISIÓN 00

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

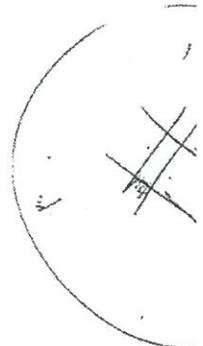
I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C. P. 50000 , TOLUCA , ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR:

- 1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: COORD CENT JUV, SER DE NACIONALIDAD: [REDACTED] SEXO: MASCULINO, EDAD: [REDACTED], ESTADO CIVIL: [REDACTED] CON DOMICILIO EN: [REDACTED] CON TELÉFONO: [REDACTED], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)



EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE MAYO DE 2011.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: COORD CENT JUV
- B) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- C) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES.
- D) JORNADA EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- E) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$16,419.72 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL , ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

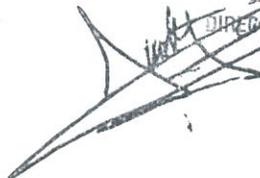
SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE DICIEMBRE DE 2010.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)


 ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL
 Victor G. Zayarzabal Castillo.




 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



REVISIÓN 00

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

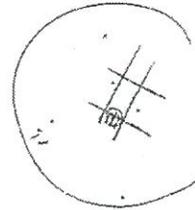
I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUE APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C. P. 50000 , TOLUCA , ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR:

- 1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: COORD CENT JUV, SER DE NACIONALIDAD: [REDACTED] SEXO: MASCULINO, EDAD: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED], CON DOMICILIO EN: [REDACTED] CON TELÉFONO: [REDACTED], CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)



EVENTUAL

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 01 DE JUNIO DE 2010 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: COORD CENT JUV
- B) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- C) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 6 MESES Y 16 DIAS.
- D) JORNADA EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO: 48 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- E) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$16,419.72 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

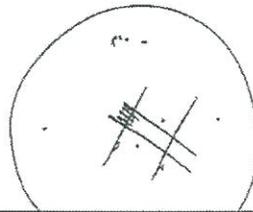
CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2010.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)



ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C. P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR:

- 1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: COORD CENT JUV, SER DE NACIONALIDAD: 1 SEXO: MASCULINO, EDAD: 2, ESTADO CIVIL: 2 CON DOMICILIO EN: 5 5 TELEFONO., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: 4

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)

EVENTUAL



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 16 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE MAYO DE 2010.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: COORD CENT JUV
- B) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- C) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 2 MESES 15 DÍAS.
- D) JORNADA EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO: 48,00 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- E) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$16,419.72 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

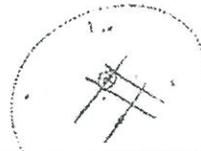
CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE MARZO DE 2010.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)



ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GAB ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN D RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDA CON LO DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO D MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUE APROBADA POR DECRET NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.

2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECT DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NÚMERO 100 ORIENTE, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50 000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

N.A.



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS



REVISIÓN 00

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL (LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL.

ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

- 1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1º, LA QUE FUÉ APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- 3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECTO, DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NO.100 OTE. COL. CENTRO C. P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.- DEL TRABAJADOR:

- 1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE: LIC.EN DISEÑO INDUSTRIAL Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN: COORD CENT JUV, SER DE NACIONALIDAD: [REDACTED] 1 SEXO: MASCULINO, EDAD: [REDACTED] 1 ESTADO CIVIL: [REDACTED] 2 CON DOMICILIO EN: [REDACTED] 5 TELEFONO: [REDACTED] 5 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON TELEFONO: CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] 4

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)

EVENTUAL



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

[Handwritten signature]

EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 16 DE NOVIEMBRE DE 2009 AL 15 DE MARZO DE 2010

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO:

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: COORD CENT JUV
- B) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- C) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 4 MESES 0 DIAS.
- D) JORNADA EN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO: 48,00 HRS. SEMANALES, EN TURNO: DISCONTINUO.
- E) DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS POR LEY LOS QUE QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL LAPSO EN QUE PRESTARÁ SUS SERVICIOS CONFORME A LA VIGENCIA DEL PRESENTE.

TERCERA.- LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE: \$16,419.72 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

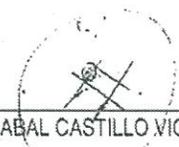
CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PROPORCIONARÁ AL (A LA) TRABAJADOR (A), CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN SU TRABAJO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

QUINTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR (A)


ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GABRIEL





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN TANTO QUE POR LA OTRA LO HACE EL C. ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GAB ATENTAS A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO:

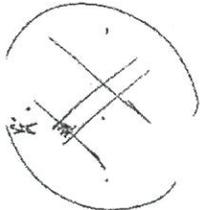
1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD REPRESENTADA POR LA DIRECCIÓN D RECURSOS HUMANOS, QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDA CON LO DISPONE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO D MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 1°, LA QUE FUE APROBADA POR DECRET NÚMERO 62 DE LA LI LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 1992.

2.- QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2° DE SU LEY TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONSCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.

3.- LA UNIVERSIDAD TIENE NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TRABAJADOR ADMINISTRATIVO POR TIEMPO DETERMINADO PARA EL EFECT DE QUE REALICE LAS FUNCIONES QUE SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE INSTITUTO LITERARIO NÚMERO 100 ORIENTE, COL. CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50 000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

N.A.



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)
Información Confidencial: ver (4)
Información Confidencial: ver (5)

II.- DEL TRABAJADOR:

1.- EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GAB , DECLARA TENER LOS CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE PASANTE LICENCIATURA Y POR LO MISMO, PLENAMENTE CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL TRABAJO CONSISTENTE EN : COORD CENT JUV SER DE NACIONALIDAD [REDACTED] 1 , SEXO MASCULINO EDAD [REDACTED] 1 , ESTADO CIVIL: [REDACTED] 2 CON DOMICILIO EN [REDACTED] 5 CON TELÉFONO: [REDACTED] 5 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES : [REDACTED] 4 EL CONTRATO QUE AMBAS PARTES CELEBRAN, SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRATA AL (A LA) C: ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GAB BAJO LA MODALIDAD DE TIEMPO DETERMINADO DE: 1 DE JULIO DEL 2009 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

SEGUNDA: EL TRABAJADOR ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GAB SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE TRABAJO.

- A) PUESTO O ACTIVIDAD: COORD CENT JUV.
- B) LUGAR DE ADSCRIPCIÓN: CENTRO JUVENIL UNIVERSITARIO
- C) TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS: 5 MES(ES) DIA(S).
- D) JORNADA EN QUE PRESTAR301 EL SERVICIO: 48.00 HRS SEMANALES EN EL TURNO MIXTO.

TERCERA: LA PERCEPCIÓN MENSUAL QUE OBTENDRÁ EL TRABAJADOR, SERÁ EN LA CANTIDAD DE \$ 15,637.83 PAGADERA EN LA SIGUIENTE FORMA: QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES.

CUARTA.- EL TRABAJADOR, ESTANDO PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE LA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES TEMPORAL, ESTA CONFORME EN QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SE EXTINGA EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A 20 DE JULIO DEL 2009.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EL (LA) TRABAJADOR(A)

ZAYARZABAL CASTILLO VICTOR GA



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Versión Pública

(1) Eliminado. Edad, fecha, lugar de nacimiento y nacionalidad.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Por su propia naturaleza la fecha y lugar de nacimiento están constituidos por datos personales en tanto inciden en la esfera privada de las personas, pues señalan de manera indubitable la edad del individuo así como características étnicas o raciales. Cuando se señala la nacionalidad de un individuo se revelan no solo características físicas, étnica o raciales, sino que también ideologías, creencias y convicciones políticas que solo conciernen al particular. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0044/16.

(2) Eliminado. Estado civil.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El estado civil de un sujeto es en toda su extensión información directamente relacionada con su vida privada. Se vincula con la vida afectiva y familiar del individuo, supuestos establecidos en los apartados V y VI respectivamente de los *Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México*. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0044/16.

(3) Eliminado. Clave Única de Registro de Población.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación. El Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad. Al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población. Al integrarse la CURP por datos que únicamente le atañen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre y apellidos, y lugar de nacimiento, es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes. En ese sentido, la CURP se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0044/16.

(4) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes RFC.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0044/16.

(5) Eliminado. Domicilio, número telefónico y correos electrónicos particulares.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El domicilio particular de un individuo así como su número telefónico particular, sea éste un número local o de telefonía móvil, es considerada información confidencial de manera textual por los Criterios para la Clasificación de la Información Pública de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado de México. Es importante considerar que la cuenta de correo electrónico, cuando no ha sido creada por la institución donde trabaja el individuo para fines meramente laborales, debe ser respetada de igual modo que el número telefónico pues el uso y el acceso o restricción que se le da a esta cuenta solo concierne al titular de la misma al tratarse de un medio de comunicación privado. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0044/16.

COTEJO

La que suscribe Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava, servidora universitaria habilitada de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta dirección, mismo que consta de quince fojas útiles por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los veinticuatro días del mes de junio de 2016.



~~DIRECCIÓN DE RECURSOS
DRA. EN D. MARTHA OLIVIA CANO NAVA~~

